



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000389

Fecha: 04/09/2020

Tipo: RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad, representantes de los docentes y estudiantes ante el Comité de Currículo del Área de Salud e Higiene Ocupacional, representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del Área Civil, representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del Área de Instrumentación, representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Informática y Telecomunicaciones, representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del Área de Especializaciones de la Facultad y representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo de las Maestrías de la Facultad - Facultad de Ingenierías

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y de los estudiantes.
3. Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante comunicación 20200100113 del 27 de febrero de 2020, solicita convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad, representantes de los docentes y estudiantes ante el Comité de Currículo del Área de Salud e Higiene Ocupacional, representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del Área Civil, representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del Área de Instrumentación, representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Informática y Telecomunicaciones, representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo del Área de Especializaciones de la Facultad y representante de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo de las Maestrías de la Facultad - Facultad de Ingenierías
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integrarán dicho Consejo y Comités.





RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de Salud e Higiene Ocupacional de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO TERCERO Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Salud e Higiene Ocupacional de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de Civil de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Civil de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de Instrumentación de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Instrumentación de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de las Especializaciones de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de las Especializaciones de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del Área de las Maestrías de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Área de las Maestrías de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Los graduados, docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Graduado al Consejo de Facultad. Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años



RESOLUCIÓN

anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, en el correo electrónico, fingenierias@elpoli.edu.co, durante la jornada laboral, **entre el 4 y el 15 de septiembre de 2020**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **17 de septiembre de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para los estamentos docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	4 de septiembre de 2020
Inscripciones	Del 4 al 15 de septiembre de 2020
Revisión de documentación y calidades	16 y 17 de septiembre de 2020
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	17 de septiembre de 2020
Elección	29 de septiembre del 2020 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad para la cual se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO VIGESIMO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **29 de septiembre de 2020** a partir de las **17:30 horas** para los estamentos de docentes y estudiantes.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su delegado
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
La Directora de Investigación y Posgrados o su delegado

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

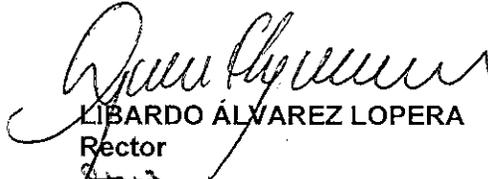
ARTICULO VIGESIMO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.



RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario *FBO*
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Secretaría General